



Concejalía	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 9333 22200 y 21302 9206 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1227378,00 €
Valor estimado	2028723,96 € €
Duración	36 meses
Prórroga	SI 24
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Toledo requiere, para el desarrollo de su propia actividad y para el correcto ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, una infraestructura tecnológica de comunicaciones y Seguridad que le permita disponer de una red privada de interconexión entre las distintas sedes, físicamente distribuidas en el municipio de Toledo, sobre las que se implementan servicios avanzados de comunicaciones, así como un sistema de seguridad y calidad que proteja la información y garantice su disponibilidad.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Se trata de un contrato administrativo mixto de servicios y suministro; se aplicará el régimen jurídico del contrato de servicio por ser la prestación principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Las señaladas en el PPT.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



Plaza del Consistorio, 1 - 45071 Toledo (Toledo) - C.I.F. P4516900J - Teléfono: 925 33 03 00 - <http://www.toledo.es> - e-mail: info@toledo.es

NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS
PEDRO TELIX CLEMENTE LARA

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de la Adjunta de Eficiencia Energética y Sostenibilidad
Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FECHA DE FIRMA: 15/05/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
18GD4EE71335919B70231788FC573CE2B2EFD604
CBC7882B665B3FA3B8E40F5F79F775C23D8598DB

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C210777F413F25C74880

1.4. Idoneidad del objeto: El objeto del contrato resulta adecuado para satisfacer las necesidades que han motivado el inicio del procedimiento de contratación.

1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las detalladas en el PPT.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 LCSP, relativos a la igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia, todo ello dirigido a un eficiente control del gasto y elección de la oferta económicamente más ventajosa. Asimismo, garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede presentar una proposición.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: (art. 116.4). Se integra en el expediente.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): No resulta obligatorio exigir clasificación a los licitadores concurrentes. No obstante, en la cláusula 12 del Cuadro Resumen de Características del Contrato se establece la clasificación que han de ostentar los licitadores, exclusivamente a efectos de su eventual presentación como alternativa a la solvencia exigida.

La solvencia que se exige resulta adecuada y proporcional a la naturaleza, precio y calidades del servicio a prestar objeto del contrato, sin que impida la presentación de ofertas por PYMES toda vez que queda abierta la posibilidad de que las empresas puedan unirse temporalmente para concurrir a la licitación (UTES).

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Cumplimiento del Convenio C100- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm.100), Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):*****

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b) La fórmula detallada en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características del Contrato, permite ponderar adecuadamente las ofertas económicas presentadas, de modo que el precio sea relevante pero no impida la consideración de los criterios cualitativos, dada la importancia crítica del aseguramiento de la calidad y la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato.

6.2. Otros criterios: Los criterios sometidos a juicio de valor se consideran adecuados y necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio, así como su mejora y desarrollo futuro.

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP): 1.227.378,00 €

7.1: Se desglosará entre:

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
15/05/2023 18GD4EE71335919B70231788FC573CE2B2EFD604
15/05/2023 CBC7882B65B3FA3B6E40F5F79F775C23D6588DB

PLUESTO DE TRABAJO: Jefe de la Agencia de Eficiencia Energética y Sostenibilidad
Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS
PEDRO TELIX CLEMENTE LARA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C210777F413F25C74880

7.1.1. Costes directos: 1.014.361,98 €.

7.1.2. Costes indirectos: 213.016,02 €.

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ****

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido.

1.014.361,98 € + 213.016,02 € = 1.227.378,00 €.

7.2.2. Anualidad: 409.126,00 €

7.2.3. Gasto ejercicio 2023: 120.739,44 €.

Gasto ejercicio 2024: 409.126,00 €.

Gasto ejercicio 2025: 409.126,00 €.

Gasto ejercicio 2026: 288.386,56 €.

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): 2.028.723,96 €

Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 1.014.361,98 €.

8.2: Importe prórrogas: 676.241,32 €.

8.3: Importe modificaciones previstas: 338.120,66 €.

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

La contratación de los servicios necesarios (definidos en el PPT) para satisfacer las necesidades en términos de comunicaciones corporativas y seguridad en el Ayuntamiento de Toledo, así como para establecer un marco de evolución, desarrollo y mejora de los mismos.

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):

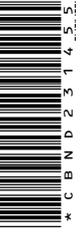
Las prestaciones objeto de este contrato constituyen, en su conjunto, una unidad operativa o funcional, de modo que la ejecución separada de las mismas dificultaría considerablemente la coordinación de los trabajos, así como su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, conllevando una pérdida relevante de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación del servicio objeto del contrato que se proyecta.

11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



El presente contrato es financiado con FONDOS ***, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a ****, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: ****

Se acompaña informe adicional.